

RESOLUCION DECANAL Nº 095-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 04 de marzo de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 031-DEFPBNH-FIA-UNAP-19, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes I-2019.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el primer semestre académico de 2019 a los estudiantes Milagros Violeta Reátegui Paredes, Jhajaira Viena Cortez, Viviana Jazmín García Bardales, Génesis Vaytiare Lao Rodríguez, Astrid Eliana Núñez Navarro, Raúl Oswaldo Meléndez Silvano, Fátima Priscilla de los Ángeles Morales Suarez, Dora Regina Reátegui Chung, Masila Taiz Soto Ríos, Daniel André Manuyama Peña, Charli Luis Vela Molano, Simoni del Águila Amaral, Elina Victoria Zamora Barrera.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO en el Primer Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO Nº	DNI Nº	ESTUDIANTES
01	21267103	72175884	MILAGROS VIOLETA REATEGUI PAREDES
02	2146635	48162933	JHAJAIRA VIENA CORTEZ
03	2136651	71848531	VIVIANA JASMIN GARCIA BARDALES
04	18072B0331	74855135	GENESIS VAYTIARE LAO RODRIGUEZ
05	2106622	70491167	ASTRID ELIANA NUÑEZ NAVARRO
06	2156635	712664058	RAUL OSWALDO MELENDEZ SILVANO
07	2176638	76007231	FATIMA PRISCILLA DE LOS ANGELES MORALES SUARES
08	2176653	40028441	DORA REGINA REATEGUI CHUNG
09	2156665	72486139	MASILA TAIZ SOTO RIOS
10	2166644	72633370	DANIEL ANDRE MANUYAMA PEÑA
11	2166687	76434767	CHARLI LUIS VELA MOLANO
12	2156613	72320886	SIMONI DEL AGUILA AMARAL
13	2136635	70480072	ELINA VICTORIA ZAMORA BARRERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;



Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA, Legajos (13) y Archivo.